

	MUNICIPIO DE DABEIBA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT 890.980.094-5	CÓDIGO: DE – DIR – 110
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: AGOSTO 25 DE 2026
		HOJA: 1

CONTRATO No SA 008 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA

CONTRATISTA: LUIS FELIPE OCAMPO GAVIRIA

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$165.001.882).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: **DANIEL HIGUITA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.166.884 de Medellín, Antioquia, en su condición de representante legal del Municipio de Dabeiba, Antioquia, quien en virtud del artículo 314 de la Constitución Política es el representante legal y según la ley 136 de 1994, artículos 84 y 91 literal (d) numeral 1º, su representante judicial y extrajudicial, así como consta en acta de posesión, quien para los efectos del presente contrato se denominará El MUNICIPIO de una parte y de la otra el señor **LUIS FELIPE OCAMPO GAVIRIA** identificado con C.C 8.418.646 de Dabeiba, quien actúa en nombre propio, y para los efectos del presente contrato de suministros se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de suministros, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Dabeiba – Antioquia, en aras de promover el Plan de Desarrollo 2024-2027 requiere el suministro para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL TIPO ACPM Y GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, EN LA ATENCIÓN A LAS VÍAS TERCARIAS Y SALIDAS DE LOS FUNCIONARIOS. **2)** Que para afrontar la necesidad descrita, resulta necesario contar con un contrato de suministros para satisfacer dicha necesidad. **3)** Que de conformidad con el informe general de evaluación el contratista, reúne las condiciones de experiencia suficiente e idoneidad para suplir esta necesidad de la administración para garantizar el contrato de suministros y así garantizar la correcta aplicación de los recursos técnicos, administrativos, económicos, y procedimentales del municipio observando la normatividad constitucional y legal vigente en esta clase de procesos, además, que la administración no cuenta con el personal suficiente para adelantar estos procesos y procedimientos. **4)** Que en virtud del Decreto 1082 de 2015, para la dicha modalidad de contrato se realizó el proceso de Selección Abreviada No 008 DE 2026; en consecuencia el presente contrato será regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio de Dabeiba, Antioquia, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL TIPO ACPM Y GASOLINA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO**

Carrera Murillo Toro Nro. 10 – 75. Palacio Municipal

Tel.: 300 912 5415 EXT 5101 Fax.: (604) 859 01 02. Código Postal: 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE DABEIBA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT 890.980.094-5	CÓDIGO: DE – DIR – 110
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: AGOSTO 25 DE 2026
		HOJA: 1

DE DABEIBA, EN LA ATENCIÓN A LAS VÍAS Terciarias y Salidas de los Funcionarios. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales se estima su valor en la suma **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$165.001.882).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: el Municipio de Dabeiba, Antioquia cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: de conformidad con planilla de entrega debidamente aprobados por el supervisor del contrato suministrados a satisfacción, con la presentación de la cuenta de cobro respectiva o la factura, y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, adicionalmente el pago será aprobado por el Interventor del Contrato.

PARAGRAFO: El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00676 del 17 de Julio de 2026.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (04) meses, contado entre el acta de la firma de inicio del contrato.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de suministros se entenderá perfeccionando una vez haya sido firmado por las partes y de la firma del Acta de inicio, suscrita por las partes.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a Prestar los servicios antes descritos de conformidad con los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada No 008 de 2026 que hace parte integral del presente contrato, apoyo a la Secretaría de Planeación y Hábitat, acorde a la propuesta presentada por éste y aprobada por el Municipio de Dabeiba,

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Dabeiba se compromete a cancelar los servicios prestados en la forma pactada en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna y podrá disponer del tiempo como a bien tenga, siempre y cuando los programas y proyectos a él encomendados en virtud de este contrato no se obstaculizan, retarden o paralicen, por culpa suya.

NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio en lo dispuesto en las cláusulas anteriores, y aparte de la responsabilidad por perjuicios en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas se fija una cláusula penal que equivale al 10% de su valor total, para cuya efectividad se seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad.

DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: De acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, El Municipio de Dabeiba, podrá declarar la caducidad administrativa si se presentan algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del

Carrera Murillo Toro Nro. 10 – 75. Palacio Municipal

Tel.: 300 912 5415 EXT 5101 Fax.: (604) 859 01 02. Código Postal: 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE DABEIBA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT 890.980.094-5	CÓDIGO: DE – DIR – 110
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: AGOSTO 25 DE 2026
		HOJA: 1

contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Alcaldía por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE CADUCIDAD:** Declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con El Municipio de Dabeiba. **DÉCIMA TERCERA:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993, la ley 1148 de 2007, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y las demás normas jurídicas que le sean concordantes, así como las que las adicionen, complementen o modifiquen; la contravención a lo anterior, así como una inhabilidad sobreviniente no reportada por el contratista al Municipio dará lugar a las sanciones de Ley y a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que ello conlleva. **DÉCIMA QUINTA: ELEMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, a) la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011, b) el Decreto 1082 de 2015 y de las otras normas jurídicas vigentes que los adicionen, modifiquen, o deroguen, así como en lo aplicable la normatividad civil y comercial. c) La disponibilidad presupuestal d) la reserva presupuestal, fotocopia de la cédula, RUT y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por El Municipio, acreditación del pago a la seguridad social en salud y pensiones, así como los demás documentos que del proceso de Selección Abreviada No 008 de 2026. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Dabeiba, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 y amparar: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por cuatro (4) meses más. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente

Carrera Murillo Toro Nro. 10 – 75. Palacio Municipal

Tel.: 300 912 5415 EXT 5101 Fax.: (604) 859 01 02. Código Postal: 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE DABEIBA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT 890.980.094-5	CÓDIGO: DE – DIR – 110
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE APROBACIÓN: AGOSTO 25 DE 2026
		HOJA: 1

contrato, se fija como domicilio El Municipio de Dabeiba. **DÈCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" y, por lo tanto, la **CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Dabeiba. **DÉCIMA NOVENA PUBLICACIÓN:** Una vez Perfeccionado el contrato, deberá publicarse en el SECOP www.colombiacompra.gov.co como modalidad de contratación directa, en los términos del Decreto 1082 de 2015. **DUODÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía de Dabeiba de toda acción que terceros pretendan en contra de la administración por cualquier causa por acción u omisión que se presente con culpa o dolo del contratista debidamente probada.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Dabeiba, Antioquia, el día TRECE (13) del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).



Carrera Murillo Toro Nro. 10 – 75. Palacio Municipal

Tel.: 300 912 5415 EXT 5101 Fax.: (604) 859 01 02. Código Postal: 057430

Email: alcaldia@dabeiba-antioquia.gov.co Web: www.dabeiba-antioquia.gov.co